REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 06 SET. 2021

Radicación: 110014003048-2019-00243-00

De acuerdo a lo señalado por el extremo actor en el escrito obrante a folio 121 del expediente, y una vez inscrita la medida cautelar, acreditada la misma y constituida la caución ordenada en autos, el Despacho DISPONE:

OFICIAR a la SIJIN sección automotores, para que se libre la boleta respectiva de aprehensión y ponga a disposición de este Juzgado el automotor de placas **JDQ-973** en el **PARQUEADERO SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S**, de la Calle 20 B No. 43ª -70 Puente Aranda de esta ciudad, tel. 7032051. **Téngase en cuenta que el mencionado vehículo debe ser dirigido únicamente al parqueadero en mención.**

Ofíciese y adelántese el trámite del oficio en los términos del Art. 11 del Decreto 806 de 2020, dejando constancia en el expediente y remitiendo la misma al correo electrónico del representante judicial del extremo actor.

Una vez efectuada la aprehensión aquí ordenada se resolverá lo pertinente al Secuestro correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.
Notificado por anotación en ESTADO
No. 052 de fecha 07 SEP 2021
La Secretaria
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

LMCA

Escaneado con CamScanner